



125-19.61

Santiago de Cali, 05 de abril de 2017

CACCI 2523

Doctor
JOSE UBENCY ARIAS JIMENEZ
Alcalde Municipal
Carrera 5 con Calle 9 Esquina
Código Postal 761501
El Cairo -Valle

ASUNTO: Informe Final Respuestaa Denuncia Ciudadana CACCI 2610 QC-19-2016
SIA-ATC 012016000183 AGR Radicación No. 20162100007981

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denunciaciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas enel Municipio de El Cairo , detectadas en el proceso de empalme, inherentes a la presunta omisión del cumplimiento del pago de las cuotas partes pensionales y no consignar los aportes parafiscales en los diferentes Fondos en los que se encuentran afiliados los servidores públicos , así mismo para la vigencia fiscal del 2016 en el presupuesto no se abrió apropiación alguna para el pago de sentencias condenatorias para el municipio.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, mediante visita fiscalal mencionado Municipio, para tal fin comisionó al Profesional Universitarioadscrito a laDirección Operativa de Control Fiscal.

De la visita fiscal realizada al Municipio de El Cairose obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En ese orden de ideas se realiza la presente visita fiscal en relación al CACCI-2610 QC-19-2016, por lo tanto se solicita la información relacionada con el tema a los funcionarios responsables de la denuncia, para tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.

Se encargó a un Profesional Universitario, adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana procede a dar trámite a la queja ciudadana CACCI-2610-QC-19-2016, donde el Alcalde actual del Municipio de El Cairo, denuncia una presunta omisión en el cumplimiento de las cuotas partes pensionales, así como también la falta de rubro presupuestal en la vigencia 2016, para el pago de las sentencias condenatorias del municipio.

3. LABORES REALIZADAS

En cumplimiento a las instrucciones emitidas por parte de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, el auditor Harry Torres realizó visita a las dependencias de la Alcaldía Municipal para revisar la documentación pertinente.

De igual manera se contó con el apoyo de la Ingeniera Ambiental Marcela Meneses, Directora Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente para atender lo pertinente a la parte ambiental.

Se realizó reunión en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de El Cairo, el día 12 de julio de 2016, en la cual participaron el auditor Harry Torres Edward y los Secretarios de Despacho del municipio El Cairo para aclarar los hechos en relación a la denuncia.

4. RESULTADO DE LA VISITA

a) El asesor jurídico de la alcaldía de El Cairo, informa que a la fecha la administración tiene procesos coactivos repartidos en: Gobernación del Valle, Alcaldía de Cali, Colpensiones, Fonprecon, Fonpet entre otros, los cuales han instaurado acciones para el cobro de las cuotas partes pensionales que le correspondían al municipio desde el año 1995 hasta el 2015, anexa documento en (8) ocho folios detallado de demandas contra el Municipio, donde se muestra un consolidado de las mismas, evidenciando el valor de las pretensiones demandadas ante estrados judiciales por **\$9.819.665.127.00**, y cobros coactivos administrativos por cuotas partes pensionales **\$3.908.725.181.78** lo cual equivale a **\$13.728.390.308.78**, pero debe tenerse en cuenta, que no siempre los valores porque se demanda, son fallados favorablemente en su totalidad.

En relación a lo anterior el Ex alcalde de la pasada administración responde que dichos pagos no se realizaron durante su administración porque el Municipio no contaba con los recursos, y que dichas demandas estaban en proceso desde 1995 y se encontraban tramitando la prescripción de algunas de ellas.

En cuanto al punto de la denuncia que dice que no se abrió rubro presupuestal para pago de sentencias condenatorias, asegura que dicha información es errada, pues si abrió un rubro de \$30.000.000, información que fue certificada mediante acta de visita por el Secretario de Hacienda de la actual administración.

En el informe de empalme aportado a la denuncia a folio 92 en el punto 2.3 MEDIO AMBIENTE se aportan imágenes en las que se evidencia una serie de inconsistencias con relación al manejo de residuos sólidos, por tal motivo se solicitó el apoyo de un funcionario de la Dirección Técnica de Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca para que realizará una visita fiscal a los sitios donde se efectúa la disposición final de los mismos.

b) En relación al tema ambiental expuesto en la denuncia se realizaron las siguientes actividades:

Realizada la revisión del informe final de auditoría especial ambiental al tema de adquisición y mantenimiento de áreas de interés estratégico para acueductos, se observa en esta auditoría realizada en el año 2016 a las vigencias 2012 - 2015, se evaluó la gestión del Municipio y de los aspectos generales de dicha auditoría se destaca que: %

- *La meta trazada en el plan de desarrollo frente al proyecto de adquisición de predios para la protección de áreas de fuentes de agua que alimentan el acueducto Municipal, se cumplió parcialmente, ya que la meta de producto era adquirir 40 hectáreas durante la vigencia 2012-2015 y solo se adquirió 15 hectáreas 6.800 m²*
- *Se presentó inadecuado manejo presupuestal de los recursos correspondientes al 1% de los ICLD destinados para la compra de áreas de interés, en la vigencia 2012.*
- *Falta de efectividad en la inversión efectuada por el Municipio a través del contrato de mínima cuantía N° 310 32 0904 del 25 de octubre de 2014, por cuanto no tuvo impacto, ya que pese a invertirse los recursos, no se cumplió el objeto contractual y el Convenio de Cooperación, colaboración y cofinanciación N° CN 2015-0481, en la apropiación de Manejo y conservación de áreas de reserva se observa una ejecución de \$15.000.000 para una razón diferente a la adquisición y/o mantenimiento de las áreas estratégicas. adicionalmente, no se evidencia labor de supervisión por parte de la administración, hechos que generan que a la fecha no se haya liquidado dicho convenio.*
- *En la mencionada auditoría se establecieron 5 hallazgos administrativos, de los cuales 1 corresponde a presuntos hallazgos con alcance fiscal con cuantía de \$15.000.000 ; 4 hallazgos tienen alcance disciplinario y 1 con incidencia penal, los cuales fueron trasladados ante la autoridad competente por la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.*

En cuanto a la evaluación de la inversión ambiental del municipio de El Cairo en la vigencia 2015, para lo cual se solicitó información y se validó información rendida por el municipio mediante el sistema de rendición de cuenta en línea, lo cual quedó plasmado en el Informe Anual del Estado de los Recursos Naturales en el Valle del Cauca y en dicha evaluación se concluyó lo siguiente:

- Se tomó como base los reportes de planeación y contratación rendida por el municipio en el sistema de rendición de cuentas en línea -RCL, la ejecución presupuestal de gastos reportada por el municipio y el Acuerdo de adopción del Plan de Desarrollo.*
- El análisis de la inversión se realiza sobre la vigencia 2015 y un comparativo con los resultados citados en los informes anuales de las vigencias 2012-2014.*
- En materia de agua potable y saneamiento básico se ejecutaron \$229.157.444 en conceptos como manejo y disposición de residuos sólidos e infraestructura. No se observó inversión en acueducto y alcantarillado, posiblemente por el no manejo de los recursos del SGP, cuya administración la está ejerciendo la Administración Central, según se observó en el presupuesto del Departamento para la vigencia 2015.*
- Sector Medio Ambiente el municipio ejecuta a través de este sector una inversión de \$89.380.000, distribuidos en adquisición de terrenos abastecedores por \$55.000.000 en la compra del predio El Porvenir y por los conceptos presupuestales de recuperación de suelos, manejo y conservación de áreas de reserva y uso eficiente y ahorro del agua.*
- En reactivación del comité Interinstitucional de educación ambiental la inversión fue en mínima cuantía.*

En el sector Medio Ambiente el municipio estableció dos programas en el plan de desarrollo, Adaptación al cambio climático y Educación ambiental con proyectos y metas previstas con el objetivo de intervención de áreas afectadas por procesos erosivos, adquisición de áreas para la protección de reservas y mantenimiento de las misma y en educación ambiental se propuso la reactivación del comité interinstitucional de educación ambiental y la realización de capacitaciones anuales. La gestión propuesta y desarrollada por el municipio en el cuatrienio por este sector fue mínima comparada con las competencias que en materia ambiental le atribuye la Ley 99 de 1993 a los municipios y demás normas relacionadas. Se observa que la gestión en términos de inversión del municipio no se encuentra reflejada completamente en la contratación reportada, por cuanto solo se rinde el contrato de compraventa de predio adquirido como área de interés para acueducto. La gestión en educación ambiental se limitó a la compra de plegables impresos para la labor pedagógica y educativa en el municipio, con una mínima inversión.

- Sector Prevención y atención de desastres (Gestión del Riesgo) se ejecutaron actividades de apoyo al comité municipal de gestión del riesgo -CMGR, por \$16.174.400. La inversión corresponde a contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscrito con el cuerpo de bomberos, con la finalidad de realizar labores preventivas a través de capacitaciones en prevención y atención de emergencias, desastres naturales o antrópicos*

Detalle Ejecución Presupuestal del Municipio

SECTOR/PROGRAMA/ PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE CUMP DEFINITIVO	FUENTE DE FINANC.
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO					
Manejo y disposición de residuos	184.466.943,00	184.466.943,00	184.466.943,00	100	PAP
Infraestructura	44.690.501,00	44.690.501,00	44.690.501,00	100	PAP
TOTAL	229.157.444,00	229.157.444,00	229.157.444,00	100	
MEDIO AMBIENTE					
Recuperación de suelo	4.656.615,00	4.656.615,00	4.500.855,00	97	PGM
	-	4.499.145,00	4.499.145,00	100	ROM
Adquisición de terreno abastecedores	-	21.024.485,00	21.024.485,00	100	RIC
	30.161.561,00	22.761.561,00	14.833.910,00	65	PGM
	-	19.141.605,00	19.141.605,00	100	ROM
Manejo y conservación de áreas de reservas	4.122.115,00	11.522.115,00	11.517.281,00	100	PGM
	-	3.482.719,00	3.482.719,00	100	RCM
	7.555.500,00	7.555.500,00	-	0	MIC
Ahorro y uso eficiente del agua	10.350.000,00	10.350.000,00	10.000.000,00	97	PGM
Reactivación del Comité interinstitucional de educación ambiental	3.326.154,00	3.326.154,00	380.000,00	11	PGM
TOTAL	60.171.945,00	108.319.899,00	89.380.000,00	83	
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES					
	-	5.491.132,00	5.491.132,00	100	RGR
Apoyo al comité municipal de gestión del riesgo CMGR	5.820.769,00	8.820.769,00	8.779.337,00	100	PGO
	-	1.903.931,00	1.903.931,00	100	ROS
				100	
TOTAL	5.820.769,00	16.215.832,00	16.174.400,00		
TOTAL INVERSION AMBIENTAL	295.150.158,00	353.693.175,00	334.711.844,00	95	
TOTAL GASTOS DEL MUNICIPIO					

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos-vigencia 2015-Cierre fiscal

5. CONCLUSION

Teniendo en cuenta la competencia que le asiste a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en su deber funcional de investigar los hechos constitutivos de presuntos detrimentos patrimoniales, se concluye:

a) *En lo relacionado al tema ambiental:*

Se evidencia que en el Municipio, se realizó una deficiente inversión en los recursos ambientales, al igual que en temas específicos se invirtieron recursos que no satisficieron las necesidades medioambientales del territorio.

De acuerdo a nuestra competencia se realizaron acciones necesarias para corregir o resarcir los daños que posiblemente se pudieron causar, dicho esto debido a que actualmente la posible conducta fiscal y penal son materia de investigación por parte de las autoridades competentes.

Respecto a los temas que conciernen a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, se solicitara que esta nos informe de las acciones que se han tomado para evitar, preservar y mitigar los posibles impactos generados por las actividades antrópicas realizadas o dejadas de realizar.

b) Pago de cuotas partes pensionales :

- En lo revisado no se encontró afectación al patrimonio público, toda vez que la entidad no ha realizado pagos por concepto de cobros Coactivos Administrativos de cuotas partes pensionales.
- Se desvirtúa el punto que dice que no se abrió apropiación presupuestal en la vigencia 2016, para el pago de sentencias condenatorias del municipio. Pues se evidencio que existe la apropiación en el presupuesto aprobado por \$30.000.000 el cual se identifica con el código 21.01.300.01.02 en el presupuesto de gastos 2016.
- Que en relación del proceso de empalme, se presentan algunas inconformidades en algunas Secretarías, como también en la entrega del archivo Municipal por lo tanto se le dará traslado del informe a la entidad competente de acuerdo a la Ley 951 de 2005 para sus fines.

De igual manera quedaron pagos pendientes a realizar debido a que al momento la página de la Gobernación se encontraba deshabilitada como son: pago de FIDUCIARIA.

- ESTAMPILLA PRO HOSPITAL, DE RETENCION ANTE LA DIAN, que se presentaron presuntas irregularidades en (8) ocho contratos que corresponden a: Suministro de combustible, Apoyo Financiero en Especie a Gastos Funerarios, Dotación de Implementos Deportivos, Mantenimiento Preventivo a los Vehículos Automotores, Mantenimiento de la Volqueta Chevrolet, Suministro de Combustible y Lubricante a los Vehículos Pertenecientes a las Fuerzas Públicas de El Cairo, Suministro, y Mantenimiento, por lo tanto los anteriores soportes que serán remitidos a la Dirección Operativa de Participación Ciudadana para sus fines.
- De acuerdo a las evidencias entregadas por la administración actual, se observa que una parte del archivo se encuentra en un sitio que no reúne las condiciones físicas para la conservación y almacenamiento de documentos, pues además de estar fuera del edificio de la Alcaldía, no se encuentran las cajas que contienen los documentos en estado óptimo, para salvaguardar la información, como tampoco se evidencia una entrega formal del mismo.
- Se han instaurado ante el municipio de El Cairo, 18 procesos de cobros coactivos administrativos por el no cumplimiento del pago de las cuotas partes pensionales desde 1995 hasta la fecha, presentándose una presunta trasgresión a lo dispuesto en los Artículos 34 y 48 numeral 28 de la Ley 734 del 2002, que consagra al servidor

público la obligación de efectuar oportunamente los pagos de cuotas partes pensionales, so pena de incurrir en falta gravísima toda vez que no se ha realizado una gestión de fondo, por parte los Alcaldes de turno que permitiera darle una solución a dicha situación, pues la misma coloca en riesgo las finanzas del municipio y atenta contra la inversión social e intereses generales de la comunidad, debido a que a mayor tiempo de pago mayor sanción por intereses moratorios. Por lo anterior se generan las siguientes observaciones :

- **Observación Administrativa con Incidencia Disciplinaria No.1**

Se evidencio que a la fecha el Municipio de El Cairo tiene 18 procesos Coactivos Administrativos repartidos en: Gobernación del Valle, Alcaldía de Cali, Colpensiones, FONPRECON, FONPET, entre los cuales se incluyen pretensiones equivalentes a \$3.908.725.181.78 por la omisión al pago cuotas partes pensionales, que le correspondían al municipio desde el año 1995 hasta la fecha; dicha situación se presenta debido a la falta de gestión de los alcaldes anteriores, lo que origino que se hayan instaurado acciones para el cobro de las mismas, colocando en riesgo las finanzas del municipio, lo que conlleva a una presunta trasgresión a lo dispuesto en los Artículos 34 y 48 numeral 28 de la Ley 734 del 2002, que consagra al servidor público la obligación de efectuar oportunamente los pagos de cuotas partes pensionales, so pena de incurrir en falta gravísima.

- **Observación Administrativa con Incidencia Disciplinaria No.2**

Se observó que una parte del archivo se encuentra en un sitio que no reúne las condiciones físicas para la conservación y almacenamiento de documentos, pues además de estar fuera del edificio de la Alcaldía, no se evidencia una entrega formal del archivo, no se encuentran las cajas que contienen los documentos en estado óptimo, para salvaguardar la información, situación que trasgrede presuntamente los artículos 16 y 17 de la Ley 594 del 2000 o Ley General Archivo, debido a la falta de organización en el almacenamiento y salvaguarda de la información , situación que puede conllevar a que se pierda información importante para el Municipio de El Cairo.

De esta manera queda debidamente tramitada la denuncia ciudadana radicada bajo la partida QC-19-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Copia de este informe se remite a la Dirección Operativa de Control Fiscal para el seguimiento al Plan de mejoramiento suscrito por parte de la entidad sobre los hallazgos surgidos como producto de atención a la denuncia.



En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 2610 QC-19. 2016
Fabián Elías Paternina Martínez- Auditor Delegado Vigilancia Gestión Fiscal-Carrera 57C No.64 A-29
Barrio Modelo Norte- Bogotá D.C.
diegolopez@cdvc.gov.co
vivianacardenas@cdvc.gov.co
nestormontoya@cdvc.gov.co

*Proyectó: Harry Torres E. -Profesional Universitario
Trascribió: Amparo Collazos Polo . Profesional Especializada*

**6. ANEXOS
CUADRO DE HALLAZGOS**

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
1	Se evidencio que a la fecha el Municipio de El Cairo tiene 18 procesos Coactivos Administrativos repartidos en: Gobernación del Valle, Alcaldía de Cali, Colpensiones, FONPRECON, FONPET, entre los cuales se incluyen pretensiones equivalentes a \$3.908.725.181.78 por la omisión al pago cuotas partes pensionales, que le correspondían al municipio desde el año 1995 hasta la fecha; dicha situación se presenta debido a la falta de gestión de los alcaldes anteriores , lo que origino que se hayan instaurado acciones para el cobro de las mismas, colocando en riesgo las finanzas del municipio, lo que conlleva a una presunta trasgresión a lo dispuesto en los Artículos 34 y 48 numeral 28 de la Ley 734 del 2002, que consagra al servidor público la obligación de efectuar oportunamente los pagos de cuotas partes pensionales, so pena de incurrir en falta gravísima.	Para la referencia y el asunto, en ejercicio de lo establecido por el artículo 117 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso;ejerzo el Derecho de Contradicción, dentro del término legal, manifestando a su Despacho, que las observaciones o aspectos presuntamente irregulares que denuncié, en contra de la Administración Municipal del señor JOSE DANIEL GOMEZ CRUZ, solicito sean tenidos como base de ejecución e informe final, para que se dé traslado a la oficina y/o funcionario competente dentro de la Contraloría Departamental, para que en ejercicio de sus facultades y/o funciones de carácter fiscal, inicie la respectiva INVESTIGACION ADMINISTRATIVA, FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL, con el fin de determinar las responsabilidades por la acción y/u omisión en el deber de cumplir con los mandatos constitucionales y legales, relacionados con el manejo de los recursos de la Cuotas Partes Pensionales y su correspondiente obligación de situarlos a los Fondos de Pensiones Oficiales o Privados, ante quienes estuviesen afiliados los empleados del Municipio de El Cairo	Una vez revisada la respuesta, se concluye que la administración actual asume de manera equivocada que las observaciones presentadas en el informe preliminar estaban dirigidas a la administración del alcalde José Ubency Arias Jiménez quien fue la persona que interpuso la denuncia, por lo tanto y debido a que no llego respuesta de la anterior administración del Exalcalde José Daniel Gómez Cruz frente a la observación queda en firme y se ajusta.	X	X			

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>Los hechos presuntamente irregulares contra la administración municipal inmediatamente pasada y de las anteriores.</p> <p>Sobre la omisión y el deber de descontar la cuota parte a los empleados del Municipio y el deber de este de aportar la cuota que también le correspondía, pero no lo hicieron se constituye en un hecho generador y/o en evidencia, que amerita la respectiva investigación, que referí anteriormente.</p> <p>Es muy claro que la visita de auditoría Fiscal, realizada por el doctor Harry Alberto Torres Edward, el día 21 de julio de 2016, al entrevistar a los demás funcionarios de la alcaldía , se encontró con las informaciones y/o evidencias relacionadas con el objeto de la visita de auditoría fiscal; especialmente con las declaraciones sobre las grandes inconsistencias, en las diligencias de empalme, por la omisión del deber de informar CORRECTAMENTE sobre el los hechos y el estado administrativo, financiero , fiscal , etc, del municipio para consignarlos en el acta de empalme, pero no sucedió así.</p> <p>Con fecha del 2 de febrero, se envió al Doctor CESAR AUGUSTO ARCINIEGAS DUQUE, Procurador Provincial de Cartago-Valle, la constancia del grado de dificultad que hubo para formalizar las Mesas de Trabajo del Empalme, porque la administración saliente, se mostró renuente</p>						Certificado No SC-3002-1

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>para establecer un Cronograma Sectorial de Trabajo, pero nunca fue posible; circunstancia ésta, que dilató injustificadamente el diligenciamiento eficiente y oportuno. Más grave fue el hecho de saber que la Comisión de Empalme del señor Alcalde saliente, mostraban su malestar ante los requerimientos que se les hacía, por parte de la Comisión de Empalme del Alcalde entrante, ya que no se prestaban atención, ni posibilitaban las Entrevistas Sectoriales o Mesas de Trabajo, argumentando que no estaban todos sus miembros, que algunos estaban en diligencia y había que aplazar los encuentros; y otros días, se exculpaban diciendo que no podía suspender la atención al público, etc.</p> <p>Ante tal situación, se procedió a la lectura de las instrucciones conjuntas, recibidas de la Procuraduría Delegada para la Función Pública y la Contraloría General de la República, contenidas en la CIRCULAR CONJUNTA 018 de 2015, sobre el diligenciamiento de los FORMATOS DE EMPALME, con el fin de requerir a la Comisión de Empalme del Alcalde saliente, JOSE DANIEL GOMEZ CRUZ, para que se allanaran a cumplir con dichos mandatos, pero una y otra vez; se les invitó formalmente, para que nos permitieran el acceso a la información completa sobre el estado financiero, recursos de transferencia</p>						Certificado No SC-3002-1

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>del orden Departamental y Nacional, programas de ejecución y proyectos en desempeño laboral de los funcionarios, recreación y deportes, seguridad ciudadana, desarrollo rural, educación básica primaria, secundaria, técnica y universitaria, servicio de deuda, programas de juventud, tercera edad, salud y bienestar social, organismos de socorro y las cuotas partes pensionales, que nunca se consignaron a los Fondos de Pensiones; motivando innumerables cobros Coactivos Administrativos en contra del Municipio. La verdad es que no hubo acceso a los archivos, porque no los había físicos ni sistematizados para ser consultados sobre el asunto materia de empalme; como tampoco, los funcionarios colaboraron para obtener información y procesarla para consignarla como DIAGNOSTICO SITUACIONAL y/o INDICADORES DE GESTION. Nada absolutamente nada se pudo conseguir por esta vía, habida consideración, que cuando se llegaba a una oficina determinada y se solicitaba cierta información los funcionarios de la administración saliente, no colaboraban argumentando que no tenían órdenes de sus superiores para poner a disposición ningún documento; pero cuando se iba en busca de un funcionario jefe, este dizque estaba haciendo una diligencia oficial y no estaba sino hasta el otro día.'</p> <p>Así pues la DILIGENCIA DE EMPALME, se</p>						Certificado No SC-3002-1

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>convirtió en un verdadero desorden y lo que debía ser pala mitad del mes de noviembre, de tanto rogar y suplicar la atención debida, para terminar exitosamente, se prolongó hasta el 22 de diciembre de 2015, con él argumento de que ellos estaban diligenciando directamente En los formatos, la información completa requerida por la Comisión de Empalme entrante, y a la postre; resultaban con que el Alcalde, JOSE DANIEL GOMEZ CRUZ, estaba viajando, y que para ellos hacer entrega de los formatos contentivos de la información, tenían que someterlos a la consideración de su jefe, el Alcalde JOSE DANIEL GOMEZ CRUZ.</p> <p>En conclusión, el EMPALME, fue todo un fracaso, motivo por el cual, se corrió traslado a los organismos de control así: 'A la Doctora LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS, Subdirectora de Cercofis de Cartago-Valle, al Doctor CESAR AUGUSTO ARCINIEGAS DUQUE, Procurador Provincial de Cartago-Valle, al Doctor, CARLOS FELIPE CORDOBA LARRARTE, Auditor General de la República y al Doctor CESAR AUGUSTO HURTADO ARIAS, Personero Municipal de El Cairo-Valle, para que no sólo conocieran de las dificultades que se habían presentado para la Diligencia de Empalme, sino para que procedieran de rigor, al tenor de la CIRCULAR Conjunta 018 de 2014, emanada de la Contraloría General de la República y de</p>						Certificado No SC-3002-1

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>la Procuraduría General de la Nación.</p> <p>Formalmente me opongo a la declaración expresada por el Profesional Universitario, Doctor HARRY TORRES EDWARD, adscrito a la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, quien subjetivamente y sin que obre prueba de lo presuntamente manifestado dizque por los Secretarios del Despacho de la Alcaldía Municipal de El Cairo-Valle, refiere ... que con relación al contenido del Informe del Proceso de Empalme, los Secretarios de Despacho, informan que se cumplieron los Formatos, pero que quedaron pagos pendientes a realizar, debido que al momento, la página de la Gobernación, se encontraba deshabilitada como son: FIDUCIARIA, ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL DE RETENCION ANTE LA DIAN, . etc., que obran textualmente en el informe, para mejor comprensión de éstas inconsistencias, que considero como una falta a la verdad y amerita la apertura de una investigación a fondo.</p> <p>Como es posible que se hable, por parte del Doctor HARRY TORRES EDWAR, que los Secretarios del Despacho, manifestaron que en el contenido del informe del Proceso de Empalme, se cumplieron los Formatos... Cuando hoy 16 de diciembre de 2016, siendo las 10:00 AM, convoqué a todos mis Secretarios de Despacho, para analizar el</p>						<p>Certificado No SC-3002-1</p>

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>ejercicio del Derecho de Contradicción contra el informe de Auditoría presentado por el Doctor HARRY TORRES, el cual, no se ajusta a la verdad verdadera, ya que los Secretarios, al ser requeridos, si era cierto que habían sido citados para declarar sobre los hechos materia de visita fiscal; al unísono, me respondieron que ninguno había referido, que dichos Formatos estaban diligenciados correctamente con la información suministrada por el equipo de gobierno, y los demás funcionarios y la Comisión de Empalme de la administración saliente de JOSE DANIEL GOMEZ CRUZ, y que el funcionario visitador, no trascendió en lo que debía ser una visita de verificación para recoger más evidencias Me opongo totalmente a dicha declaración, porque dicha visita se realizó durante ésta administración, y debió referir que el estado en que las encontró, fue el estado en que las dejo la administración saliente.</p> <p>Me parece que falta claridad en decir la verdad, porque debió haber entrevistado a la funcionaria de archivo y tomado los registros fotográficos del estado lamentable en que se recibió, pues más parecía un cuarto de almacenamiento de productos reciclables, que la memoria histórica del municipio.</p> <p>Las cajas si estaban, pero no se sabía que contenían, acaso se amontonaron y revolieron los documentos para despistar,</p>						Certificado No SC-3002-1

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>ocultar y quien sabe qué otra intención; menos la de disponer de Tablas de Retención Documental y facilitar a los usuarios, los documentos que requieran para sus diversos trámites... Era un caos total, porque para probarlo, aporé copias de registros fotográficos y los demás documentos que acreditan y prueban que mi administración generó las acciones de mejoramiento, contratando a la señora ALICIA GIRALDO URIBE, para que asesorara, impulsara, apoyara y acompañara en la implementación del Programa de Gestión Documental, dentro del concepto integral de archivo total; comprendiendo todos los procesos como planeación, producción a largo plazo y valoración armónica con el Modelo Estándar de Control Interno "MECI".</p> <p>Se hizo la transferencia de archivos de gestión, mediante la realización de procesos de clasificación, ordenación, foliación, rotulación y almacenamiento de documentos. Se trasladó el archivo de actas de posesión al edificio de la Alcaldía, para asegurar y blindar el riesgo de adulteración, pérdida, deterioro, etc., desde 1940 hacia acá, para un total de cuatro cajas con 45 carpetas. Igualmente se organizaron las historias laborales y se capacitó a los funcionarios responsables.</p> <p>Para todos los efectos legales del caso y en</p>						Certificado No SC-3002-1

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>oposición al informe poco real, sobre lo que sería falta de diligencia de ésta administración para proteger y conservar el Archivo Municipal, anexo toda la documentación que sirve como soporte a mi informe de la realidad.</p> <p>En cuanto al hallazgo relacionado con las supuestas evidencias, personalmente estimo que de la visita en comento, deben elevarse tales hechos, como HALLAZGOS, habida consideración de las dos observaciones administrativas con incidencia disciplinaria, pero creo que la investigación, se debe continuar y no quedar sólo en una especie de CONTROL DE ADVERTENCIA y/o en una SIMPLE FUNCION DE PERSUACION, que muy seguramente, sólo llevaría a que todo siguiera igual, dejando al municipio de El CAIRO-VALLE, sumido en la posibilidad de seguir asumiendo riesgos, relacionados con su deficiente función fiscal y financiera, que lo podría llevar a una de inviabilidad financiera y a la pérdida de su calidad de Municipio.</p> <p>Ciertamente, ésta reconsideración que solicito, seguramente será de buen recibo del CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE, JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL, en su misión institucional de sanear las finanzas de los Ente Oficiales y acabar con la corrupción, producto del uso abusivo y descarado de los recursos oficiales por parte de quienes está</p>						<p>Certificado No SC-3002-1</p>

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>obligados a darle el destino oficial que corresponde, y no amañadamente, como muchos lo han hecho.</p> <p>Lo cierto es que como Alcalde Municipal de El Cairo-Valle, pretendo el esclarecimiento de éstos hechos, a fin de procurar un Plan de Mejoramiento, en la medida de las capacidades y con la asesoría de la Contraloría Departamental, para implementar las acciones correctivas y preventivas, tendientes a subsanar las deficiencias administrativas, susceptible de mejorar.</p> <p>Obviamente que expreso la mejor de las voluntades, para reunirme con los funcionarios y poder unificar criterios, respecto de las observaciones hechas dentro del Informa Preliminar para debatirlos y obtener el informe definitivo y/o final del contenido y las conclusiones.</p> <p>Dejo así satisfecho el Derecho de Contradicción al Informe de Visita Fiscal, vigencia 2016- CDVC-DCCPC No. CACCI-2610 QC-19-2016.</p>						Certificado No SC-3002-1
2	Se observó que una parte del archivo se encuentra en un sitio que no reúne las condiciones físicas para la conservación y almacenamiento de documentos, pues además de estar fuera del edificio de la Alcaldía, no se	(õ .Me parece que falta claridad en decir la verdad, porque debió haber entrevistado a la funcionaria de archivo y tomado los registros fotográficos del estado lamentable en que se recibió, pues más parecía un cuarto de almacenamiento de productos reciclables,	La observación sigue en firme toda vez que esta observación estaba dirigida a la anterior administración por la presunta inconsistencia	X	X			

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
	<p>evidencia una entrega formal del archivo por parte de la anterior administración, no se encuentran las cajas que contienen los documentos en estado óptimo para salvaguardar la información, situación que trasgrede presuntamente los artículos 16 y 17 de la Ley 594 del 2000 o Ley General Archivo, debido a la falta de organización en el almacenamiento y salvaguarda de la información, situación que puede conllevar a que se pierda información importante para el Municipio de El Cairo</p>	<p>que la memoria histórica del municipio.</p> <p>Las cajas si estaban, pero no se sabía que contenían, acaso se amontonaron y revolieron los documentos para despistar, ocultar y quien sabe qué otra intención; menos la de disponer de Tablas de Retención Documental y facilitar a los usuarios, los documentos que requieran para sus diversos trámites... Era un caos total, porque para probarlo, aportó copias de registros fotográficos y los demás documentos que acreditan y prueban que mi administración generó las acciones de mejoramiento, contratando a la señora ALICIA GIRALDO URIBE, para que asesorara, impulsara, apoyara y acompañara en la implementación del Programa de Gestión Documental, dentro del concepto integral de archivo total; comprendiendo todos los procesos como planeación, producción a largo plazo y valoración armónica con el Modelo Estándar de Control Interno "MECI".</p> <p>Se hizo la transferencia de archivos de gestión, mediante la realización de procesos de clasificación, ordenación, foliación, rotulación y almacenamiento de documentos. Se trasladó el archivo de actas de posesión al edificio de la Alcaldía, para asegurar y blindar el riesgo de adulteración, pérdida, deterioro, etc., desde 1940 hacia acá, para un total de cuatro cajas con 45 carpetas.</p>	<p>en la entrega del archivo, la cual no presento respuesta frente al hecho.</p> <p>Se ajusta el hallazgo</p>					<p>Certificado No SC-3002-1</p>

No	HALLAZGOS	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	Valor Daño Patrimonial
		<p>Igualmente se organizaron las historias laborales y se capacitó a los funcionarios responsables.</p> <p>Para todos los efectos legales del caso y en oposición al informe poco real, sobre lo que sería falta de diligencia de ésta administración para proteger y conservar el Archivo Municipal, anexo toda la documentación que sirve como soporte a mi informe de la realidad .)</p>						Certificado No SC-3002-1
	TOTAL HALLAZGOS			2	2			